

2067

RESOLUCIÓN N° _____/2023
AUTORIZA MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN A
PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 30 JUN. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 39222, de fecha 10 de abril del 2023.
2. Certificado de Número N°577, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de esta Municipalidad de Recoleta.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Exento N°810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE dirección del permiso enrolado con la patente N° 2-747163, con dirección en **MANZANO N°343, OFICINA 410**, a nombre de **VALENZUELA Y COMPAÑÍA SPA**, Rut. **76.106.744-3**, con giro "CONSULTA MEDICA " el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **MANZANO N°343, OFICINA 409 (EX 409-410-411)**, Rol **469-023**, unidad vecinal **34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2° DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3° DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Departamento de Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/crc
28.06.2023

Oh



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2094056